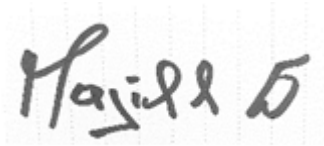


CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Manizales, 26 de mayo de 2023. Señor Juez, le informo que fue allegado por la alimentaria MARÍA JOSÉ HENAO QUIROGA con c.c.1054858648 memorial auténtico de la Notaría Segunda de Manizales con contraseña y cédula escaneadas mediante el cual autoriza a su abuela materna LUZ AMPARO CARDONA ROJAS con C.C. 25220832, para que en su nombre y representación cobre los títulos judiciales que lleguen a su favor, por concepto de alimentos, hasta que obtenga su cédula de ciudadanía. Rad. 2008-00576.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

MANIZALES - CALDAS

Manizales, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En vista de la constancia de secretaria y escrito que anteceden y toda vez que la joven MARÍA JOSÉ HENAO QUIROGA con c.c. 1054858648 mediante memorial auténtico de la Notaría Segunda de Manizales, ha autorizado a su abuela materna LUZ AMPARO CARDONA ROJAS con C.C. 25220832, para que en su nombre y representación cobre los títulos judiciales que lleguen a su favor, por concepto de demanda de alimentos interpuesta por su señora madre KATHERINE QUIROGA CARDONA, hasta que obtenga su cédula de ciudadanía, toda vez que solo posee la contraseña; por ser procedente se accederá a lo solicitado; por lo tanto, se ordena por Secretaría emitir las órdenes de pago pertinentes, hasta nueva orden.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

Aleg.

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **549267e3e16e0720508d0aed08ee21375174ee1f94d300eedb2c8627bfb3651a**

Documento generado en 26/05/2023 04:43:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>